



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

D^a. MILAGROS MORCILLO
CABALLERO
D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ

SECRETARIA- INTERVENTORA

D^a M^a BELÉN GARCÍA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las veinte horas del día tres de septiembre del dos mil diecinueve, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administración@aldehueladeljerte.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 30/07/2019 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS

Tal como consta en el orden del día de la presente convocatoria, se da cuenta de los escritos presentados por las siguientes personas:

2.-1. D^a M^a Raquel Javier, con núm. de registro de entrada 2019-E-RC-579 de fecha 20/08/2019 en el que previa la exposición de diversas alegaciones, solicita:

Previo lectura del citado escrito y enterados de lo solicitado por la interesada y del contenido de las alegaciones expuestas en los apartados primero, segundo y tercero, previo examen de la documentación que obra en el expediente, deliberado sobre este asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, acuerda:

Comunicar a la interesada en relación con las alegaciones expuestas en los apartados antes indicados lo siguiente:

PRIMERO.- En relación con lo señalado en el apartado primero que dice "Las obras descritas objeto de suspensión no están sujetas a licencia urbanística, si no a comunicación previa de acuerdo con el artículo 162, letra f) de la ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura"

Que para la ejecución de la obra referida se solicitó licencia de obra con fecha 6 de abril de 2017, en cuya solicitud textualmente se exponía: "Cambiar puerta y arreglar la pared desde la tahona a la casa núm. 9" para lo cual, este Ayuntamiento concedió licencia con fecha 10 de abril del año 2017, previo informe favorable del técnico, que, entre otro contenido, dice "Autorización única y exclusivamente para realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorables, con la obligación de cumplir con lo dispuesto en los art. 35 y 36 referidos a materiales a emplear y zócalo) del PDSU de Aldehuela del Jerte".

La citada obra no fue iniciada ni ejecutada en el tiempo establecido legalmente (si bien, este Ayuntamiento no declaro la caducidad de la licencia) comenzándose su ejecución en junio de 2019, durante el mandato en funciones de la anterior corporación, comprobándose por los servicios técnicos municipales que la obra que se estaba ejecutando en el citado periodo (dos años después) no se ajustaba a las condiciones señaladas en la licencia solicitada y concedida por esta Entidad: "Cambiar puerta y



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administración@aldehueladeljerte.es

arreglar la pared desde la tahona a la casa núm. 9" sino que " se estaba demoliendo la pared y ejecutando un nuevo muro" para lo cual, este Ayuntamiento no le había concedido licencia. Por ello, dado el periodo existente, se le comunica oralmente la paralización de la obra, tras lo cual, la interesada, en su propio nombre (antes a nombre de su cónyuge y titular catastral) presenta nueva solicitud de licencia de obra, en la que textualmente dice "Tirar pared y volver a levantarla, quitar puerta y ponerla nueva, desde la puerta tahona al nº 9" solicitud que no se ajustaba a la realidad puesto que la pared ya se encontraba tirada y levantada gran parte de la misma.

Por lo expuesto, si la obra se inicia a principios de mes de junio, amparada por la licencia concedida en el año 2017, sería de aplicación, la disposición transitoria séptima apartado primero de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura que entró en vigor el día 21 de junio de 2019, al haberse iniciado la obra, a principios de mes, antes de la constitución de la nueva Corporación (día 15/06/2019) a su entrada en vigor (21/06/2019) se rige por la anterior normativa.

No obstante lo anterior, si la interesada cuando presenta la nueva solicitud de licencia de obras, considera que las obras estaban sujetas a comunicación previa regulada por la Ley 11/2018, de 21 de diciembre Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura que entró en vigor el día 21 de junio de 2019, y no a licencia, como expone en el documento presentado por ella, tal como señala la citada disposición en su apartado segundo, debería haber desistido de su nueva solicitud de licencia y optar por la aplicación de lo dispuesto en la ley 11/2018, por lo que no sería aplicable el régimen de comunicación previa al cual se refiere.

SEGUNDO.-En relación con la alegación segunda, es cierto lo manifestado, sin embargo, la obra realizada no se ajusta a las condiciones establecidas en la licencia concedida con fecha 10 de abril de 2017 puesto que se le concedía la reparación del muro y cambio de puerta, y se ha procedido a la demolición del muro y levantamiento de otro, motivo, por el que se inicia el expediente de restauración de la legalidad urbanística.

TERCERO.-Respecto a la tercera alegación, se aprecia contradicción en lo manifestado por la propia interesada, puesto que en el apartado primero dice que estas obras están sujetas a comunicación previa y sujetas a su régimen jurídico y, sin embargo, en el presente apartado, dice que: se solicita licencia de obra, no siéndole de aplicación su régimen jurídico.

CUARTO.- Además, se indica que, al amparo de la buen fe, este Ayuntamiento, previo informe técnico de otras posibles soluciones técnicas, mediante escrito de fecha 1



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administración@aldehueladeljerte.es

de agosto de 2019, se ha requerido de la interesada su conformidad a las mismas o la presentación de alegaciones, sin que hasta la fecha, se haya manifestado sobre ellas, excepto lo expuesto en el escrito objeto del presente acuerdo.

Por último, recalcar que este Ayuntamiento ha iniciado expediente de restauración de legalidad urbanística al no ajustarse la licencia concedida en el año 2017, a lo que se estaba ejecutando en el año 2019, concediéndole el plazo de dos meses para legalizar la situación y presentar alegaciones, lo que hasta la fecha no se ha realizado por la interesada, por lo que no cabe el archivo del citado expediente sino la continuación de las posibles medidas previstas legalmente, si cumplido el plazo no se presenta la legalización de la citada obra, puesto que la nueva solicitud de licencia, antes del expediente de restauración, tal como se ha recalcado en el presente escrito, no se ajusta a la realidad (la pared estaba demolida y parte del muro ejecutado)

2.2.- Visto el escrito presentado por D. Jesús María Rodríguez Rodríguez con DNI 45130551C en que solicita que con fecha 30/09/2019 se proceda a la finalización del contrato de explotación del Hogar del Pensionista,

Leído el citado escrito, se informa de que al amparo de la Cláusula cuarta del pliego de condiciones administrativas, el contrato de arrendamiento se encuentra prorrogado por dos años más, al haberse cumplido el plazo de duración de dos años y no haberse manifestado nada en contrario; así mismo se expone las cantidades adeudadas en concepto de agua correspondiente a trimestres de años anteriores, luz y alquiler de los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Previo examen del contenido del citado pliego, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Requerir al interesado el pago de las cantidades adeudadas, tal como se especifican en escrito adjunto, antes del día de la fecha indicada para la finalización del contrato, y sin perjuicio de otras acciones que se puedan adoptar.

3.- LICENCIAS DE OBRAS

3.-1 Visto el escrito presentado por D. MARCO ANTONIO RUANO BUENO, DNI 11783833J, que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito Trav. Calzada Real consistente en

“Reparación de estanque por pérdida de agua y construcción de caseta para bombeo y riego (3x2m)”



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administración@aldehueladeljerte.es

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 12/08/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideración anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- El PDSU de Aldehuela del Jerte en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentadas por D. Marcos Antonio Ruano Bueno.

-Reparación de estanque por pérdida de agua y construcción de caseta para bombeo y riego (3x2m)

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación Territorial de Extremadura, y según lo dispuesto en la solicitud de Licencia Urbanística de obras se considera que la construcción planteada se encuentra incluida dentro de los actos enumerados en la letra a del apartado 2 del artículo 13.

No está permitido el uso “Piscina” en la ubicación referida en la solicitud de licencia de obra ni se permite el uso de vivienda o recreo en la construcción planteada.

Se recuerda que la construcción de edificaciones diferentes a las permitidas por la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura incurrir en infracciones urbanísticas.

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.”

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente.

No está permitido el uso “Piscina” en la ubicación referida en la solicitud de licencia de obra ni se permite el uso de vivienda o recreo en la construcción planteada.

Se recuerda que la construcción de edificaciones diferentes a las permitidas por la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura incurrir en infracciones urbanísticas.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administración@aldehueladeljerte.es

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 50€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 2500€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63 /2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) Si durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, cambio de uso por ej. Piscina unifamiliar, será obligatorio la presentación de Proyecto de Ejecución elaborado por técnico competente asó como la presentación de las demás documentación preceptiva. Con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administración@aldehueladeljerte.es

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Construir el piso definitivo de las aceras.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.-2 Visto el escrito presentado por D. CARLOS GARCIA MARTIN, DNI 76134476Z, que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito c/ Hernán Cortés, 17 consistente en

“Poner zócalo de piedra en fachada”.

Teniendo como antecedente, con fecha de 06/08/2019, el técnico municipal emite Informe Desfavorable para la concesión de Licencia Municipal de obras, debido a que la actuación no se establecía el Artículo 36 del PDSU de Aldehuela del Jerte, con fecha 13 de agosto de 2019, se entrega el presente escrito de solicitud de licencia de obra.

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 21/08/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideración anteriormente descritas y que se resumen a continuación:



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administración@aldehueladeljerte.es

1.- El PDSU de Aldehuela del Jerte en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentadas por D. Carlos García Martín.

-Poner zócalo de piedra en fachada.

El material para el zócalo en la documentación se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 36 del PDSU de Aldehuela del Jerte.

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.”

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente, quedando prohibido la colocación de cualquier otro tipo de zócalo que no sea el solicitado.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 10€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 500€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63 /2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administración@aldehueladeljerte.es

Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) Si durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, cambio de uso por ej. Piscina unifamiliar, será obligatorio la presentación de Proyecto de Ejecución elaborado por técnico competente así como la presentación de las demás documentación preceptiva. Con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Construir el piso definitivo de las aceras.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administración@aldehueladeljerte.es

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.-3 Visto el escrito presentado por D^a. MARIA ELDA BUENO RUANO, DNI 11773813K, que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito c/Llano del Horno consistente en

“Sustituir bañera por plato de ducha y reemplazar plato de ducha”.

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 09/08/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideración anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- El PDSU de Aldehuela del Jerte en vigor no especifica las actuaciones permitidas en edificaciones fuera de ordenación, por lo que se remite a la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y urbanística Sostenible de Extremadura.

“Artículo 142 El régimen de las edificaciones, construcciones e instalaciones en situación de fuera de ordenación y de actuaciones disconformes.

En las edificaciones, construcciones e instalaciones existentes, no se podrán autorizar obras de consolidación, de aumento de volumen ni de modernización, que supongan un incremento de valor a efectos expropiatorios. Podrán autorizarse las obras de conservación y las reparaciones que exijan la salubridad pública, la seguridad, y la higiene de las personas que residan u ocupen dichas edificaciones y aquellas obras cuyo objeto sea su adaptación al plan o aquellas destinadas a adaptar o introducir las condiciones de accesibilidad exigibles”

Según la solicitud de licencia de obra presentada por D^a María Elda Bueno Ruano, se pretenden acometer las siguientes actuaciones:

-“Sustituir bañera por plato de ducha y reemplazar plato de ducha”

Se considera que las actuaciones planteadas se encuentran dentro de las obras de conservación y reparación aceptadas según el artículo 142 de la Ley 11/2018 en edificios fuera de ordenación.

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.”

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente al tratarse de actuaciones que se encuentran dentro de las obras de conservación y reparación,



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administración@aldehyueladeljerte.es

quedando prohibid cualquier otra obra no recogida en la presente solicitud, al tratarse de una edificación de fuera de ordenación.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 40€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 2.000€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63 /2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) Si durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, cambio de uso por ej. Piscina unifamiliar, será obligatorio la presentación de Proyecto de Ejecución elaborado por técnico competente asó como la presentación de las demás documentación preceptiva. Con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administración@aldehueladeljerte.es

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Construir el piso definitivo de las aceras.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

3.-4 Visto el escrito presentado por D. MIGUEL PARDO SILVA, DNI 07210239S, que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito c/ Constitución, 18 consistente en

“Colocación del suelo en salón, azulejos cerámicos pegados”.

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 12/08/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administración@aldehueladeljerte.es

“Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideración anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- El PDSU de Aldehuela del Jerte en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentadas por D. Miguel Pardo Silva.

-Colocación del suelo en salón, azulejos cerámicos pegados encima del suelo actual.

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.”

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 14€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 700€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63 /2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administración@aldehueladeljerte.es

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) Si durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, cambio de uso por ej. Piscina unifamiliar, será obligatorio la presentación de Proyecto de Ejecución elaborado por técnico competente así como la presentación de las demás documentación preceptiva. Con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Construir el piso definitivo de las aceras.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

- j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

- k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administración@aldehueladeljerte.es

3.-5 Visto el escrito presentado por D. ANTONIO FRANCISCO PARDO SILVA, DNI 11779311E, que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito c/ Párroco D. Félix Sánchez, 14 consistente en

“Revocar desperfectos en fachada lateral lindera con Víctor Miranda Morcillo” y
“Poner suelo encima del existente”

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 21/08/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideración anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- El PDSU de Aldehuela del Jerte en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentadas por D. Antonio Francisco Pardo Silva.

-Revocar desperfectos en fachada lateral lindera con Víctor Miranda Morcillo

-Poner suelo encima del existente

El PDSU establece un serie de condiciones estéticas definidas en el Artículo 35:

“Artículo 35: los materiales de fachada mantendrán el carácter de la zona, entendiéndose por tales los revestimientos continuos acabados en blanco, mampostería de piedra y elementos de sillería granito. Especialmente queda prohibido el uso de materiales cerámicos o azulejos.”

La actuación planteada por D. Antonio Francisco Pardo Silva en la fachada lateral de la vivienda sita en c/Párroco D. Félix Sánchez, 14, se adaptará a lo definido en el Artículo 35.

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.”

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administración@aldehueladeljerte.es

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 6€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 300€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63 /2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) Si durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, cambio de uso por ej. Piscina unifamiliar, será obligatorio la presentación de Proyecto de Ejecución elaborado por técnico competente así como la presentación de las demás documentación preceptiva. Con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administración@aldehueladeljerte.es

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Construir el piso definitivo de las aceras.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.-6 Visto el escrito presentado por D. ERNESTO DILLANA GONZALEZ, DNI 07394636K, que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito c/ Gabriel y Galán, 7 consistente en

“Cuarto de baño: colocación plato de ducha” y “ Colocación de azulejos en entrada a patio”

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 02/09/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideración anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- El PDSU de Aldehuela del Jerte en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentadas por D. Ernesto Dillana González.

- Cuarto de baño: colocación plato de ducha

- Colocación de azulejos en entrada a patio

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administración@aldehueladeljerte.es

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.”

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 4€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 200€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63 /2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) Si durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, cambio de uso por ej. Piscina unifamiliar, será obligatorio la presentación de Proyecto de Ejecución elaborado por técnico competente asó como la presentación de las demás documentación preceptiva. Con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administración@aldehueladeljerte.es

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Construir el piso definitivo de las aceras.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

4.- ANTIGUO VEHICULO MUNICIPAL.GESTIONES REALIZADAS

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del acuerdo adoptado en la Junta del 19 de septiembre de 2018, por que se acuerda dar de baja el vehículo municipal Citroën Berlingo, sin embargo, el citado acuerdo no se llevó a cabo, por lo que se han realizado todos los trámites necesarios para su efectividad. De este asunto se dan por enterados los miembros de la Junta.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administración@aldehueladeljerte.es

5.- SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPO ANALIZADOR DE CLORO AUTOMATICO PARA DEPOSITO DE AGUA. (BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO)ADQUISICIÓN.

Al amparo del presente punto del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de los presupuestos recibidos de las empresas: Hidrocaex, Fontaneria Terron S.L.U y Setragua, S.L.L, así como la información recibida de las citadas empresas sobre lo presupuestado; Acto seguido, propone el contrato menor para su adquisición.

Expuesto lo anterior, la Secretaria-Interventora, informa que existe crédito suficiente al que imputar el gasto, al haberse aprobado definitivamente un expediente de modificación de créditos; por su cuantía inferior a 15.000,00 se trata de un contrato menor, no precisando su tramitación más que el informe del órgano de contratación motivando la necesidad de contrato, la autorización del gasto y posterior aprobación de la factura; en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a). 2.º. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

A continuación, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- JUSTIFICAR su necesidad para la dosificación del cloro en el depósito municipal de agua puesto que en la actualidad, se realiza manualmente, con los riesgos que ello conlleva.

SEGUNDO. -Disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición de una bomba dosificadora de cloro, mediante la figura del contrato menor a Hidrocaex, B10356954, por ser la oferta más ventajosa relación calidad-precio, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que asciende a la cantidad total de 2.404,95 euros, 1.987,56 euros más 417,39 euros de IVA (21%) y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

TERCERO. - Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €

6.- REPARACIONES COLEGIO PUBLICO. MARCOS Y PERSIANAS.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administración@aldehueladeljerte.es

Por la Sra. Alcaldesa, se informa a los Sres. concejales de la reunión mantenida en la consejería correspondiente por el estado y situación que se encuentra determinadas aulas y equipamientos del colegio; y por el escrito recibido del colegio cuyo contenido reitera en este acto.

Teniendo en cuenta la citada reunión la Sra. Alcaldesa propone el arreglo de determinados marcos y ventanas de aulas y aseos del colegio, por ser sumamente necesarios, la realización de estos trabajos de conservación y mantenimiento, para lo cual, ha solicitado presupuesto.

Visto el presupuesto presentado, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.-Disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la sustitución de marcos puerta de los baños públicos y sustitución de persiana, por las razones antes expuestas, mediante la figura del contrato menor a Carpintería Mesa Garrido S.L, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que asciende a la cantidad total de 199,65 euros, 165,00 euros más 34,65 euros de IVA (21%) y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

SEGUNDO. -Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €

7.- HOGAR DEL PENSIONISTA- CENTRO DE DIA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Al amparo del presente punto del orden del día, y ante el escrito presentado por el actual adjudicatario, ya contestado en la presente Junta de Gobierno, la Sra. Alcaldesa manifiesta que se debe proceder a una nueva convocatoria, para que el Hogar del Pensionista se encuentre el menor tiempo cerrado al público.

Se somete a debate y votación, el Pliego de condiciones Administrativas que rige el actual contrato, con las modificaciones señaladas y que se aporten, La junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administración@aldehueladeljerte.es

el contrato por procedimiento abierto oferta más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

TERCERO. Publicar en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica, para que durante el plazo de *quinze días naturales* a contar a partir del día siguiente de su publicación.

8.- 4º CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER, DESARROLLO RUAL 2014/2020

Al amparo de presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa informa sobre la ampliación de plazo de presentación de solicitudes para la 4º convocatoria de ayudas LEADER para el periodo de programación de desarrollo rural 2014/2020 a cargo de Asociación para el desarrollo del Valle del Alagón(Adesval), que tiene como objeto la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondiente a " Servicios básicos para la economía y la población rural", " Renovación de poblaciones en las zonas rurales" y " Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural"

Acto seguido, se expone la necesidad de proceder a la reforma integral de los baños, redistribuyendo el espacio interior, ejecutar un aseo para personas con movilidad reducida y modificar el resto de instalaciones, fontanería y electricidad, de la Nave municipal sita en Polígono 5, Parcela 31, con el objeto de eliminar limitaciones y barreras arquitectónicas en esta instalación debido a que es utilizada para múltiples actuaciones, por ejemplo: festejos, celebraciones, actuaciones deportivas, etc.

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Solicitar la citada subvención para los fines indicados, previo la redacción de los documentos necesarios para tal fin.

Facultar a la Sra. Alcaldesa-presidenta para la firma de los citados documentos.

9.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan la Sra. Secretaria informa: Que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administración@aldehueladeljerte.es

periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo ,a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Realizadas las oportunas comprobaciones de las facturas presentadas, la mayoría se realizaron sin observarse el procedimiento legalmente establecido puesto que se tramitan como contrato menor, y, sin embargo, se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, en la mayoría de ellas, por lo que se informa desfavorablemente el reconocimiento y liquidación de las indicadas en el apartado dos.

No obstante lo anterior, indicar que existe crédito en el presupuesto en vigor y la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el decreto de delegación dictado por la Sra. Alcaldesa, es el órgano competente para su aprobación correspondiendo levantamiento de reparos a la Sra. Alcaldesa-Presidente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el decreto de delegaciones dictado por la Sra. Alcaldesa.

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: MARIA ROSA PEREZ JIMENEZ
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-542	NIF/CIF:11769849J
Fecha y Hora: 31/07/2019 13:05	Fecha de Expedición: 31/07/2019
Nº de Registro Administrativo:	Nº de Factura:09/19



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administración@aldehueladeljerte.es

2019-E-RC-542	Importe (Impuestos incluidos): 242€ Concepto: FACTURA 09/19 ÉLITE ALQUILER GENERADOR 27/07/2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS, S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-544	NIF/CIF:A06154850
Fecha y Hora: 01/08/2019 12:07	Fecha de Expedición: 16/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-544	Nº de Factura:FV19-001902
	Importe (Impuestos incluidos): 160,90€
	Concepto: FACTURA FV19-001902 GESPESA TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS JUNIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-558	NIF/CIF:B10168979
Fecha y Hora: 07/08/2019 13:46	Fecha de Expedición: 31/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-558	Nº de Factura: MH 1827
	Importe (Impuestos incluidos): 6,90€
	Concepto: FACTURA MH1827 PAVIMENTOS GARRIDO S.L, YESO RUTA SENDERISTA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-552	NIF/CIF:A06154850
Fecha y Hora: 06/08/2019 12:35	Fecha de Expedición: 31/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-552	Nº de Factura:FIERV19-002030
	Importe (Impuestos incluidos): 119,86€
	Concepto: FACTURA FIERV19-002030 GESPESA ELIMINACIÓN RESIDUOS VERTEDERO JULIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-551	NIF/CIF: A06154850
Fecha y Hora: 06/08/2019 12:27	Fecha de Expedición:27/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-551	Nº de Factura:FV19-002347
	Importe (Impuestos incluidos):90,88€
	Concepto: FACTURA FV19-002347 GESPESA TRATAMIENTO ENVASES LIGEROS 1º SEMESTRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA S.A



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administración@aldehueladeljerte.es

Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-560	NIF/CIF: A10102630
Fecha y Hora: 08/08/2019 13:21	Fecha de Expedición:08/08/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-560	Nº de Factura:1906854
	Importe (Impuestos incluidos):4,57€
	Concepto: FACTURA 1906854 COMERCIAL PLASENCIA MATERIAL REPOSICIÓN
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-559	NIF/CIF: A10102630
Fecha y Hora: 08/08/2019 13:04	Fecha de Expedición:31/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-559	Nº de Factura:1906506
	Importe (Impuestos incluidos):15,13€
	Concepto: FACTURA 1906506 COMERCIAL PLASENCIA EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL OPERARIA LIMPIEZA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SERIGRAFIA PLASENCIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-565	NIF/CIF: B10137370
Fecha y Hora: 12/08/2019 09:32	Fecha de Expedición:12/08/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-565	Nº de Factura:1000393
	Importe (Impuestos incluidos):55,50€
	Concepto: FACTURA 1000393 SERIGRAFIA PLASENCIA S.L CARTELES OBRA SEÑALIZACIÓN ADESVAL
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Telemático	Proveedor: JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RE-4	NIF/CIF: 76125432D
Fecha y Hora: 08/08/2019 21:11	Fecha de Expedición:07/08/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RE-4	Nº de Factura:2019/042
	Importe (Impuestos incluidos):158,15€
	Concepto: TRABAJOS VARIOS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PANTHOS DEPORTES Y OCIO INCLUSIVO EN ESPACIOS NATURALES S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-587	NIF/CIF: B10480903
Fecha y Hora: 28/08/2019 12:49	Fecha de Expedición:22/08/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-587	Nº de Factura:VEN73
	Importe (Impuestos incluidos):255€
	Concepto: FACTURA VEN73 PANTHOS DEPORTES, CURSO VELA NIÑOS ANILLO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administración@aldehueladeljerte.es

Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BERNARDINO RODILLA, S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-589	NIF/CIF: B37568714
Fecha y Hora: 29/08/2019 11:41	Fecha de Expedición:12/08/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-589	Nº de Factura:F19/130
	Importe (Impuestos incluidos):91,48€
	Concepto: FACTURA F19/130 BERNARDINO RODILLA PALETAS TOUR DE PADEL
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SMARTSHOP
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-590	NIF/CIF: J10460889
Fecha y Hora: 30/08/2019 08:59	Fecha de Expedición:29/08/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-590	Nº de Factura:5665
	Importe (Impuestos incluidos):17,95€
	Concepto: FACTURA 5665 SMARTSHOP FUNDA TELEFONO ALCALDIA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-593	NIF/CIF:B10334969
Fecha y Hora: 03/09/2019 09:10	Fecha de Expedición:28/08/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-593	Nº de Factura:0004662
	Importe (Impuestos incluidos):16,65€
	Concepto: FACTURA 0004662 ALMACENES LUCIO MATERIAL DINAMIZADORA

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-547	NIF/CIF:76114648N
Fecha y Hora: 02/08/2019 13:51	Fecha de Expedición: 02/08/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-547	Nº de Factura:472
	Importe (Impuestos incluidos): 318€
	Concepto: FACTURA 472 SANTIAGO MATAS GOMEZ INFORMES TECNICOS JULIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-581	NIF/CIF:44401901X
Fecha y Hora: 21/08/2019 09:29	Fecha de Expedición: 05/08/2019
Nº de Registro Administrativo:	Nº de Factura:A30-19/8



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administración@aldehueladeljerte.es

2019-E-RC-581	Importe (Impuestos incluidos): 249,10€ Concepto: FACTURA A30-19/8 GESPUBLICO ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL JULIO 2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ESTACIÓN DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO, C.B
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC- 548	NIF/CIF:E10419455
Fecha y Hora: 05/08/2019 09:28	Fecha de Expedición:31/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-548	Nº de Factura:F139/2109
	Importe (Impuestos incluidos):154,60€ Concepto: FACTURA F139/2109 ESTACION DE SERVICIOS REPOSTAJE MES JULIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC- 594	NIF/CIF:76114648N
Fecha y Hora: 03/09/2019 09:14	Fecha de Expedición: 02/09/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-594	Nº de Factura:479
	Importe (Impuestos incluidos): 318€ Concepto: FACTURA 479 SANTIAGO MATAS GOMEZ INFORMES TECNICOS AGOSTO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANGEL GABRIEL TOVAR TOVAR
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC- 595	NIF/CIF:11762386W
Fecha y Hora: 03/09/2019 12:30	Fecha de Expedición:31/08/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-595	Nº de Factura:014770219/00000163
	Importe (Impuestos incluidos):152,74€ Concepto: FACTURA 014770219/0000163 ESTACION DE SERVICIOS LAS VEGAS, REPOSICIÓN GASOLEO A Y GASOLINA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: AUTOCARES Y TAXIS RUFO
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC- 582	NIF/CIF: B10198802
Fecha y Hora: 21/08/2019 12:10	Fecha de Expedición:16/08/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-582	Nº de Factura:445/19
	Importe (Impuestos incluidos):260€ Concepto: FACTURA 445/19 AUTOCARES Y TAXIS RUFO VIAJE ANILLO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GOYME STORE 56 S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC- 564	NIF/CIF:B10435972
Fecha y Hora: 09/08/2019 12:16	Fecha de Expedición: 08/08/2019



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administración@aldehueladeljerte.es

Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-564	Nº de Factura:20190807-2
	Importe (Impuestos incluidos): 150€
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GOYME STORE 56 S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-553	NIF/CIF:B10435972
Fecha y Hora: 06/08/2019 13:27	Fecha de Expedición: 08/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-553	Nº de Factura:20190706
	Importe (Impuestos incluidos): 642,03€
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-596	NIF/CIF:B10334969
Fecha y Hora: 03/09/2019 13:13	Fecha de Expedición:03/09/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-599	Nº de Factura:0004833
	Importe (Impuestos incluidos):49,54€
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: LABORAL TEXTIL S.C
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-580	NIF/CIF: J10357762
Fecha y Hora: 21/08/2019 09:11	Fecha de Expedición:13/08/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-580	Nº de Factura:1-190812
	Importe (Impuestos incluidos):65,80€
	Concepto: FACTURA 1-190812 LABORAL TEXTIL S.C EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, AYUDA A DOMICILIO

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, num. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administración@aldehueladeljerte.es

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintiuna horas, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA